



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LA BAÑEZA

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2025-1041, de 11 de noviembre, se ha procedido a rectificar el error detectado en el apartado segundo de la disposición final de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de la Bañeza, Oferta de Empleo Público para 2022, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2025-1217, de 21 de octubre, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 203 de 27 de octubre de 2025, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 209 de 30 de octubre de 2025, y cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Decreto de la Alcaldía

Asunto: Rectificación de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a de Administración General.

Expediente: 2620/2025

Habiéndose detectado un error en el apartado segundo disposición final de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de La Bañeza mediante el sistema de oposición libre, Oferta de Empleo Público para 2022, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2025-1217, de 21 de octubre, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 203 de 27 de octubre de 2025, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 209 de 30 de octubre de 2025.

Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Visto cuanto antecede, y en base a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Rectificar el error detectado apartado segundo disposición final de las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento de la Bañeza mediante el sistema de oposición libre, Oferta de Empleo Público para 2022, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2025-1217, de 21 de octubre, de modo que donde dice:

“En lo no establecido en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos de personal funcionario que convoque el Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2020 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 26 de agosto de 2020; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público.”

Debe decir:

“En lo no establecido en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2016, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su conocimiento público.

Tercero.- Transcribir el presente decreto al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En La Bañeza, a 11 de noviembre de 2025.– El Alcalde, Javier Carrera de Blas.